



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El anuncio realizado por el Intendente Municipal, referido a que sería la propia gestión municipal la que se haría cargo del mantenimiento del alumbrado público, y

CONSIDERANDO:

Que de concretarse el anuncio implica un cambio significativo en la modalidad hasta ahora utilizada, donde es la Cooperativa de Electricidad la responsable de las tareas de mantenimiento del alumbrado público.

Que los antecedentes que existen respecto de que sea el municipio el responsable, sólo ha comprendido el cambio de luminarias en algún sector específico como, por ejemplo, Plaza Libertad.

Que el mantenimiento integral de la totalidad del alumbrado público de la ciudad es un trabajo con altas exigencias técnicas y de cierta complejidad.

Que se requiere de gente capacitada para esa tarea y equipos especiales, con los que en principio el municipio no posee.

Que cuando la gestión municipal informa que cuenta con gente capacitada, surge el interrogante de cuando ha sido preparada y si conoce la totalidad de la operatoria que realiza la Cooperativa.

Que según la información disponible resulta un trabajo de alto riesgo, si es que no existe una correcta y necesaria coordinación con distintas áreas de la Cooperativa

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 109/18

ARTICULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe qué estudio ha realizado
----- que le permita fundamentar la conveniencia de pasar a la órbita municipal,
el mantenimiento del alumbrado público.-----

ARTICULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si se han evaluado los
-----costos de inversión en maquinaria (por ejemplo grúas) y en personal
especializado.-----

ARTICULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si se han realizado



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

-----contactos con la Cooperativa para evaluar los requerimientos técnicos necesarios para la puesta en marcha de la nueva modalidad o solo se ha conversado sobre los aspectos económicos y costos del servicio.-----

ARTICULO 4.- Solicítase a las autoridades de la Cooperativa de Electricidad y su Consejo ----- de Administración, den a conocer su opinión respecto del tema planteado.

ARTICULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos , ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----